



# GACETA DE COLOMBIA.

N.º. 320.

DOMINGO 2 DE DICIEMBRE DE 1827.

TRIMESTRE 26.

*Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10 pesos 5 la del semestre y 20. reales la del trimestre.*

*El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores i à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la imprenta Bogotana en la calle de la Universidad, se les llevarán à sus casas de habitación. En la misma imprenta se venden los números sueltos à 2. reales.*

## POSTAS MILITARES.

### CIRCULAR.

*República de Colombia.-Secretaria de estado del despacho de la guerra.-- Seccion central.*

*Palacio del gobierno en Bogotá à 27 de noviembre de 1827-17. -- Alsr. comandante jeneral del departamento de...*

Con esta fecha digo al sr. intendente del departamento del Cauca lo que sigue:

“Habiendo tomado en consideracion el poder ejecutivo el informe que VS. me dirigió con fecha 5 de noviembre corriente bajo el núm. 28, manifestando, entre otras cosas, los crecidos gastos que hace el tesoro en la prestacion de auxilios à los militares que transitan continuamente por ese departamento encargados de conducir pliegos de correspondencia, ha tenido à bien mandar se observen por regla jeneral las siguientes disposiciones:

1.º Se prohíbe absolutamente el que se envíen postas militares, i se previene que los comandantes jenerales remitan su correspondencia por los correos ordinarios, que siendo semanales son tan frecuentes como es posible.

2.º Solo en el caso de una invasion repentina, ò de una conmocion interior à mano armada, que amenace la seguridad de la República, será lícito despachar oficiales en posta à la residencia del gobierno i à los departamentos limitrofes.

3.º Todo jefe que sin previo permiso del poder ejecutivo diere pasaporte à jefes ò oficiales del ejército para ir de un departamento à otro, ò à la residencia del gobierno, en cualquiera otro caso que el espresado en el artículo anterior, reintegrará de sus sueldos los auxilios que se suministren por dicho pasaporte.

Lo comunico à VS. para su conocimiento i demas que convenga.

Lo trascribo à VS. para que se sirva disponer su cumplimiento en ese departamento.

Dios guarde à VS.- C. SOUBLETTE.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

SENTENCIA EN LA CAUSA QUE SE SEGUIA AL JENERAL JOSÉ MARIA CORDOBA.

*Bogotá noviembre 30 de 1827.*

Vista la causa seguida en Popayán por la comandancia jeneral del Cauca, de orden de la suprema corte marcial, contra el jeneral José Maria Cordoba, por haber atentado à la vida del capitán José Maria Cardenas, ultrajado i depuesto de su empleo al teniente del batallon Cauca, Rafael Peña, i hecho dar muerte violenta al sarjento primero del mismo batallon Carmen Valdez,

que ha sido juzgada i sentenciada en esta capital por el consejo de guerra de oficiales jenerales, reunido el dia 18 de octubre de este año, declarandose absuelto al acusado por unanimidad de votos, i que ha venido à esta alta corte marcial para el preciso efecto, conforme à la lei, de reever el proceso i en su vista determinar si hai ò no injusticia notoria en la espresada sentencia, resulta: 1.º que el primer cargo de haber atentado à la vida del capitán Cardenas, solo consta del dicho de este i del de otros dos testigos, referentes absolutamente à lo que oyeron al mismo Cardenas, sin que el haya ni aun citado las personas que lo presenciaron i que pudieron declarar: 2.º que el segundo cargo de haber ultrajado al teniente Rafael Peña hasta tratar de fusilarle, haberle depuesto en seguida del empleo i héchole marchar en calidad de soldado, aunque consta de cinco declaraciones de testigos contestes, cuatro de ellos no han sido careados con el procesado, ni aun ratificados en la presente causa, i el quinto que lo fue el capitán José Maria Cardenas se ha contradicho en el careo, conviniendo con el jeneral procesado en que no hizo salir de las filas cuatro soldados para fusilar à Peña; en que este no se hallaba sentado cuando aquel entró al cuartel à escojer la tropa que debía marchar al dia siguiente, sino que estaba à la cabeza de su compañía; i en fin, que no habia sido deposicion como el testigo lo habia dicho, espresando hasta los términos en que el jeneral la habia pronunciado, sino una suspension la que impuso à Peña, por haberse denegado à marchar, à pretexto de enfermedad que no tenia, i que comprobó no tener con el hecho de haber desertado del camino i vuéltose à pie à Popayán estando à mas de cuatro leguas: 3.º que acerca del tercer cargo, de haber hecho dar muerte violenta sin las formalidades legales al sarjento Carmen Valdez, habiendo comenzado el proceso once meses despues del acaecimiento, no pudo hacerse el reconocimiento judicial del cadaver, asegurando todos que fue muerto Valdez à bayonetas; no hai testigo alguno de los militares, que se dicen presenciales, i haber estado en la muerte como llamados por el procesado, que diga haber sido uno de los que tuvieron orden de herir à Valdez con la bayoneta, no hai alguno que refiera el principio del suceso, convienen en que lo ocasionó el haberle dado de palos Valdez al asistente del jeneral Cordoba i en que se le quejó del sarjento, pero ninguno presenció la reconvenccion que asegura Cordoba haber hecho à este último, i comienzan su relacion desde cuando vieron al mismo jeneral correr tras de Valdez, llamando quien se lo aprendiera: en las circunstancias de la muerte están todos discordes, afirmando unos que el jeneral Cordoba estaba vestido de disfraz i otros que con su vestido ordinario; unos que con sable i que corrió con él desembainado tras del sarjento, i otros que no tenia tal arma, ni menos que se la vieran desembainar; unos que el sarjento murio en la tienda de Ignacia Tobar i otros que le sacaron todavia vivo, i que habiendole conducido al cuartel murio alli al cabo de algunos

minutos; un testigo dice, que le contó al cadaver once heridas, i otro, el capitán José Maria Cardenas, sostiene que le contó veintidos, i despues de haber hablado en su declaracion como testigo presencial, en su ratificacion i careo lo hace solo de oidas; uno que el sarjento fue muerto debajo de la cama donde se habia refugiado i otro que lo sacaron los soldados de los pies i ya sacado le dieron de bayonetas, i en esta contradiccion inciden las dos mujeres dueñas de la tienda; los sarjentos Escalona i Arias, afirman que los dos con el cabo Cipriano Guzman fueron los que ocurrieron en auxilio del jeneral procesado cuando le oyeron llamar à la guardia de artilleria, i el mismo Guzman espone que salió entonces con dos soldados armados, de que no hablan los otros dos: el dr. Antonio Arboleda refiriendose à sus sirvientes dice: que al sacar de su casa à Valdez, el jeneral Cordoba le tiró con un sable, i que el agredido le suplicaba de rodillas, otros dicen, que le tiraba con un garrote i que el sarjento se defendia con los brazos, i hai alguno que diga que se tendió en el suelo i en este estado recibió una herida: los testigos que mas acriminaban el hecho, como el sarjento José Arias, el capitán Cardenas, i Maria Ramos se han desdicho en los careos, conviniendo el primero con el jeneral procesado en la esposicion que hacia i asegurando los otros dos, que lo que habian referido, habia sido de oidas, cuando en sus declaraciones aparecian como presenciales: el mismo Cardenas se refiere en su careo al teniente coronel Juan Nepomuceno Muñoz, i este que no ha sido ni ratificado ni careado, se refirió à Cardenas; dijo este ademas, en su declaracion, que luego que Cordoba recibió la queja de su asistente contra el sarjento Valdez, previno à un ayudante, que en aquel mismo instante marchase al cuartel, sacase de él cuatro granaderos, bien armados i municionados, i fusilara à Valdez, dondequiera que lo hallara, i este hecho, que no dice el testigo, como lo supo, no aparece por otra declaracion, i está desmentido formalmente por la del teniente Juan Guerra, quien espone, haber sido à él à quien casualmente le dió la orden Cordoba en la calle cuando iba ya corriendo, para que mandase cuatro granaderos, pero sin decirle el objeto, i que estos cuatro granaderos unidos à otros soldados de artilleria fueron los que ejecutaron la muerte: no se han examinado los espresados granaderos, por haberse desertado; i últimamente no se han ratificado ni careado muchos de los testigos, ò por haber muerto, ò por no saberse su paradero, ò porque se han presentado otras dificultades para ello, i todos los que han podido ser careados, han variado sustancialmente sus primeras deposiciones: 4.º que el jeneral Cordoba, sin negar absolutamente los tres cargos, porque se le ha procesado, al primero contesta: que al capitán Cardenas no hizo mas que reprenderlo por dos veces, llamandolo cobarde, inepto é inútil, la una por no haber cumplido su orden de dejar pasar à los enemigos i atacarles por retaguardia, i la otra por un acaecimiento de que no se acuerda: al segundo, niega que

hubiese tratado de fusilar al teniente Peña, que le amenazó únicamente porque no teniendo enfermedad alguna que le impidiese marchar, se resistió a verificarlo delante de los oficiales i tropa; i que por este acto de cobardía é insubordinacion, se limitó a ponerle en arresto un dia, i a hacerle marchar suspenso de su empleo, para mantener así el vigor de la disciplina militar tan necesaria en circunstancias tan angustiadas como en las que pinta se hallaba el departamento del Cauca: i en cuanto al tercer cargo, espone: que habiendo recibido la queja de su asistente contra el sarjento Valdez, mandó llamarle i no pareció: que una hora despues salió á la calle, le halló por casualidad, le reconvinó i el le contestó; i que entonces el procesado trató de darle con un fuste que llevaba, que el sarjento empezó a defenderse con un palo que tenia i dió al procesado dos golpes, uno en el brazo i otro en la cabeza de que le hizo caer el sombrero i huyó; que corrió tras él i con el auxilio de la guardia del cuartel le estrajo de una casa donde se habia refugiado; que el mismo jeneral le dió unos fustazos i el sarjento los evitaba jugando el garrote; i que esto lo irritó al extremo de mandarlo matar; que fue herido efectivamente, pero que logró escaparse i ocultarse en una tienda donde los soldados cumplieron con la orden, i le dieron muerte. El procesado hace una pintura del sarjento, como de un gran malvado; le atribuye un asesinato en Neiva por robar a un comerciante, mala conducta conocida i notoria, i acerca de estos particulares deponen de conformidad con la asercion dos jefes militares; i se excusa de la muerte que hizo dar arrebatada i violentamente al sarjento Valdez, con que él la merecia con arreglo á la ordenanza, por haber alzado la mano i dado dos golpes de palo al mismo procesado que era el jeneral de la division á que pertenecia aquel sarjento; con que las circunstancias militares del departamento exijan que el castigo fuese inmediatamente, para que se conservase la disciplina, conservandose el respeto i dignidad del que mandaba en un pais, amenazado por enemigos mucho mas numerosos que los que debian hacer la defensa; i finalmente, con que en virtud de las facultades extraordinarias de que comprueba haber estado revestido, podia castigar á los criminales sin las formalidades rigurosas de las leyes, i obrar discrecionalmente en lo demas de su resorte: 5.º últimamente resulta, que ni el juez fiscal militar ante el consejo, ni el ministro fiscal de este tribunal han propuesto acusacion alguna contra el jeneral Cordoba en razon de los dos primeros cargos por no hallarlos probados, i en cuanto al tercero, el juez fiscal considerandolo como un abuso de facultades extraordinarias que no tiene designada pena alguna por la lei, ha pedido la absolucion i en efecto la pronunció el consejo, valiendose de todas las escepciones propuestas por el procesado; i el ministro fiscal de esta alta corte no creyendolas bastantes i calificando la muerte de Valdez de un verdadero asesinato, que no puede cobonestarse con las facultades extraordinarias, ha pedido la reforma de la sentencia abauatoria i que se condene á muerte al procesado, solicitandose del poder ejecutivo la conmutacion, en atencion á los grandes servicios i mérito sobresaliente del jeneral Cordoba. I considerando en mérito de estos resultados: 1.º que no estando probados legalmente los dos primeros cargos que se han hecho al jeneral Cordoba, ni habiendose propuesto acusacion alguna acerca de ellos, negando el mismo jeneral las circunstancias que los podian agravar espouiendo los hechos de un modo que no aparecen fuera de las facultades que da la ordenanza al jefe de una division; i estando en parte justificado su relato por lo menos con respecto al teniente Peña, con la fuga que este hizo hallandose en marcha, lo que prueba que su enfermedad no era cierta i que ella no motivaba la excusa para mar-

char, la absolucion que en cuanto á estos dos cargos ha pronunciado el consejo es justa i legal: 2.º que no estando contestes los testigos en circunstancias de mucha consideracion que pudieran calificar la muerte del sarjento Valdez, i habiendose los mas de ellos i los que mas acriminaban el hecho, hasta decir que el mismo jeneral habia acabado de matarle con una bayoneta, re tractadose en los careos, asegurando que habian hablado de oídas, ó de otra persona, cuando se habian dado por presenciales; sus dichos ya no pueden tener crédito en juicio con arreglo á las leyes 28 i 41 título 16 partida 3.ª i desvanecido así lo que consta del sumario no hai mas prueba legal de la muerte, i de haberse verificado de orden del jeneral Cordoba que su misma confesion: 3.º que la esposicion de este de haber faltado i tiradole el sarjento dos golpes de palo cuando le reconvinó, no esta contradicho por testigo alguno, i no hai duda que por este hecho merecia Valdez la pena de muerte con arreglo á la literal disposicion de los artículos 16 i 21 tít. 10 trat. 8.º de las ordenanzas jenerales, i en cuanto á la escepcion de las circunstancias peculiares del departamento del Cauca i de la ciudad de Popayán de tener el enemigo al frente, i ser preciso que se mantuviera la mas rigida disciplina, tampoco hai quien deponga lo contrario, i antes bien dos jefes militares lo afirman, añadiendo el primer comandante Bacilio Palacios, que la muerte de Valdez tan pronta i ejecutiva contribuyó mucho á la disciplina, buen orden i subordinacion de la tropa, i no siendo posible ya cuando han pasado tantos años desde aquel acaecimiento, apreciar en su justo valor aquellas circunstancias i deducir si en efecto ellas eran tales que se pudiese creer al jeneral de la division que guarnecia aquellos puntos, en situacion de hacer ejecutar en el acto mismo al sarjento que le habia faltado para que este ejemplar contuviese á los demas, les hiciese cumplir con sus deberes, estar subordinados i conservar la obediencia á quien estaba mandandoles, así como pudiera hacerlo en la batalla i conforme á la ordenanza con el cobarde ó que hubiese dado una voz que pudiese infundir desaliento: 3.º que por estas consideraciones, hai duda sobre las circunstancias de la muerte i sobre si pudo ó no el jeneral Cordoba hacer ejecutar al sarjento Valdez del modo que lo verificó, i en la duda previene la lei 26 tít. 1.º partida 7.ª que se absuelva al acusado, i la 9.ª tít. 31 de la misma partida, que los jueces estén mas inclinados para quitar á los hombres de pena que para condenarlos en los pleitos que fueren dudosos, "ca mas santa cosa es, dice la lei i mas derecha, quitar al hombre de la pena que mereciese por yerro que hubiese fecho que darla al que non la mereciese." Por estos fundamentos i por el de que inmediatamente que supo el jeneral Cordoba se le estaba siguiendo esta causa instó para que se le dejase venir á responder de su conducta delante de los tribunales de su patria, i en efecto, lo ha verificado luego que se le permitió, dando un testimonio de que por lo menos en su concepto es inocente i que procedió bien; i sin hacer mérito el tribunal de la escepcion que se ha propuesto apoyada en las facultades extraordinarias de que se hallaba revestido Cordoba, pues que por ellas no estaba autorizado para castigar sin forma alguna de juicio, sino únicamente sin las formalidades rigurosas de las leyes, i por tanto no podia valerle esta escepcion: administrando justicia en nombre de la República i por autoridad de la lei, se declara que la espresada sentencia del consejo de oficiales jenerales pronunciada en esta causa i por la que se absolvió al jeneral Cordoba no contiene injusticia notoria.--Dr. Felis Restrepo, José M. Pey, Estanislao Vergara, Francisco Javier Cuevas, Diego F. Gomez, José J. Suares, Francisco Morales, Pablo Merino, Remijio Marquez.-- Por S. E. la alta corte marcial.-- El secretario, Manuel Cañarete.

GRAN CONVENCION.

ELCTORES DEL CANTON DE BOGOTA.

El 15 del pasado noviembre empesaron las votaciones parroquiales para nombrar los electores de este canton; pero como al dia siguiente sucedió el temblor atribuimos el ningun interes que tomaron en este acto los ciudadanos, á la consternacion jeneral que produjo este fenomeno. El núm. de los votantes contenidos en los registros parroquiales es el siguiente:

Barrio de la catedral . . . . .	144
Barrio de santa Barbara . . . . .	43
Barrio de las Nieves . . . . .	75
Barrio de san Victorino . . . . .	81
Parroquia de Soacha . . . . .	60
Parroquia de Bosa . . . . .	39
Parroquia de Suba . . . . .	4
Parroquia de la Calera . . . . .	19
Parroquia de Engativá . . . . .	5
Parroquia de Fontibon . . . . .	27

La parroquia de Usme no remitió registro de sus votaciones.

De la parroquia de Usaquen contestaron sus alcaldes que no hubo persona quien votara.

Habiendose practicado con arreglo á la lei el escrutinio de los registros parroquiales de este canton han resultado electos por mayoria de votos los siguientes:

Sr. jeneral F. de P. Santander con votos	283
Sr. coronel Domingo Caicedo . . . . .	209
Sr. Francisco Soto . . . . .	179
Sr. Romualdo Liebano . . . . .	159
Sr. Luis Vargas Tejada . . . . .	155
Sr. jeneral Francisco de P. Velez . . . . .	141
Sr. Joaquín Gori . . . . .	133
Sr. Manuel B. Alvares . . . . .	132
Sr. José Felis Merisalde . . . . .	128
Sr. Sebastian Eguerra . . . . .	128
Sr. Francisco de P. Lopes Aldana . . . . .	112
Sr. Juan Fernandez Sotomayor . . . . .	109

SUPLENTES.

Sr. Diego Gomez . . . . .	109
Sr. Francisco Pereira . . . . .	93
Sr. Pantaleon Gutierrez . . . . .	91
Sr. Ignacio Herrera . . . . .	89
Sr. Agustin Chaves . . . . .	89
Sr. Casimiro Calvo . . . . .	84
Sr. Estanislao Vergara . . . . .	83
Sr. José M. Dominguez Roche . . . . .	72
Sr. Manuel Cantillo . . . . .	69
Sr. José M. Castillo Rada . . . . .	66
Sr. Felis Restrepo . . . . .	65
Sr. José Torres Stans . . . . .	64

COMBATE DE LA GOLETA JENERAL MANRIQUE.

El 30 de octubre proximo pasado á las 5 de la tarde se encontró sobre el cabo de la Velalagoleta Manrique con el bergantín corsario español el Cometa. (\*) Solo tenia aquella 20 hombres disponibles fuera de oficiales, i este parecia tener una tripulacion de 150; i está en efecto armado con 22 cañones de 24, 12 i 8; pero habiendose hecho inevitable el combate por la posicion respectiva de los buques, la Manrique consiguió resistir tres ataques al abordaje i se defendió gallardamente con la fusileria. Desconcertado el Cometa con un tiro de bala, metralla i palanqueta que recibió á boca de cañon, suspendió sus fuegos, i la Manrique, que para entonces habia ganado el varlovento, se aterro cuanto pudo, i al amanecer el 31 entró en Rio-Hacha, con notable averia, en el casco, velamen, arboladura, jarcias principales i maniobra. En el combate quedo muerto un marinero i heridos otros tres, un soldado de infanteria de marina, i el alferes de fragata Francisco Somosa, i contuso en la pierna derecha el comandante Jose Antonio Padilla. Aunque el resultado de tan desigual encuentro pone de manifiesto la vizarria con que todos se condujeron, el comandante recomienda particularmente al alferes Somosa, al segundo contramaestre Narciso Manrique, á los diez soldados de infanteria de marina que tenia á bordo, i al edecan del señor jeneral Urdaneta, N. Echeverria que venia de pasajero.

Hallabase tambien á bordo como tal la señora de aquel jeneral, con sus niños i servi-

(\*) Este es el mismo corsario de que seguimos decimos en otra parte de nuestra gaceta, es armador el jeneral Morales. Salio de Cadix el 21 de junio ultimo bajo el mando del capitan don Juan José Batalla; i se sabe que dicho jeneral fue en efecto en el á Canarias.

dumbre; i entendemos que antes de desembarcar en Santamarta regaló aquella señora á los defensores de la Manrique quinientos pesos para refresco.

**TERREMOTO.**

Las noticias que hemos continuado recibiendo de los estragos causados por el terremoto del 16 aumentan la pena que espresamos en nuestro número anterior. En Neiva quedaron enteramente arruinados todos los edificios públicos; i como sucedió el temblor á tiempo que llovía copiosamente, icayeron aun algunas casas pajisas, el agua, i el incendio de los techos de algunas de estas, aumentaron el daño. En Guagua i Villavieja vinieron á tierra los templos, i quedaron desplomadas la mayor parte de las casas. Se undió parte de la Vega del rio Neiba que está diez leguas de la ciudad, i perecieron ocho individuos de los que la cultivaban. No está reducida á estos pocos la pérdida de vidas en las orillas del Magdalena i sus tributarios, pues segun escriben de Honda el 25 del corriente, se disminuyó mui notablemente el caudal de aquel rio el 10, i desde el 23 se habian recogido ó visto pasar desde Ambalema á Honda sesenta i cuatro personas ahogadas, fuera de porcion de reces. Se atribuye esto á la inundacion que se ha experimentado en el llano de Cuello, por haberse derrumbado el Doima i otros cerros inmediatos. Esto explica tambien la gran avenida que tuvo luego el Magdalena, el cieno que arrastraba i la fetidez que contrajeron sus aguas. Pusieronse estas sobre manera azufrosas, i han causado gran mortandad en los peces. Se ha aumentado con todo esto la probabilidad de que haya habido erupciones en el Tolima: i del cerro de santa Ana en Mariquita, asi como de otras partes, se asegura que en todo el dia 17 estuvo elevandose una gran columna de humo del páramo de Ruiz, que es un pico de la misma cordillera i contiguo al de Tolima.

Se ha realizado lo que temiamos acerca de Popayán. Cayeron allí muchas casas i se dañaron los techos de otras muchas: felizmente no perecieron mas de dos individuos. Pero continuaban repitiendose los sacudimientos violentos de seis en seis horas hasta el 18 por la noche que es la fecha de las ultimas noticias recibidas de allí: i la continuación del terremoto, unida á las copiosas lluvias que cayan en aquellos dias estaban aumentando el daño. Se añade que aquel ha sido mas fuerte en Patia que aqui, ó en Popayán. Alla han participado de los estragos aun algunos de los mas corpulentos árboles. Esta circunstancia ha hecho presumir erupciones en el volcan de Pasto, sin embargo de que parece extraño que ocurriesen allí al mismo tiempo que en Tolima; aunque las grandes grietas que se han abierto en el camino de Guanacas no dejan duda de que toda la cordillera ha sufrido un espantoso sacudimiento. Se han abierto tambien considerables grietas en nuestro Valle: i el Funza ha empesado ya á correr por las que han aparecido cerca de Cota. De resto, i aunque la tierra ha continuado moviendose en esta parte de la cordillera i alguna vez hasta por un cuarto de hora, el movimiento ha sido casi insensible, i solo notable con el auxilio de brujulas ó de pendulos.

**RENTAS.**

	Pesos	rs.
<i>Administracion de las internas de Caracas en setiembre último.</i>		
Existencia en fin de agosto	2,518-	
Alcabala cobrada en la capital	7,845-	
Iden de ganado vacuno	1,152-	
Iden cobrados en las subalternas	2,360-4-	
Resago de contribucion directa en la capital	667-6-	
Iden en las aduanas subalternas	1,191-7-	
Papel sellado en la capital	563	
Iden en las subalternas	64-1	
Dos por ciento de empleados	91-7	
		16,462-5-
<i>Administracion de las internas de la Guaira en setiembre último</i>		
Existencia en fin de agosto	956-7	
Alcabala durante setiembre último	1,599-5	
Papel sellado en dicho mes	78-6	
Producto del ramo de secuestros	32-2	
Iden de la contribucion directa atrasada	182-7	
Iden de administraciones subalternas	1,529-2	
Iden de alquileres de casas	295-1	
		4,747-
<i>Administracion de las internas de Puertocabello en setiembre último.</i>		
Existencia en fin de agosto	2,676-3	
Alcabala en dicha ciudad	5,617-4	
Resagos de contribucion directa	440-2	
Producto del papel sellado	73-4	
Iden de secuestros	47-	
Administraciones de Valencia i Barquicimeto	85-2	
Papel sellado vendido en las subalternas	480-3	
		9,420-
<i>Administracion de las internas de Maracaibo en agosto último</i>		
Alcabala	20,44-1	
Resagos de contribucion directa	66-6	
Papel sellado	173-	
		2,283-7

**COMERCIO DE ANGOSTURÁ EN JULIO ULTIMO. (\*)**

**ENTRARON.**

Buques	Procedencia	Cargamentos	Derechos		
			Pesos	Rs.	qs.
Bergantin ingles Samuel.	Santomas.	Licores loza etc,	1257		3
Goleta americana Antelope.	idem	mercancias i licores	4407	6	
Lupe nacional Diana	Cumaná	Sal i jamones	13		1
Bergantin nacion. Afortunado	idem	Sal i muebles.	18	7	1
Goleta danesa Cosmopolita.	Santomas	Mercancias i licores	728	4	1
			6425		1

**SALIERON.**

Goleta americana Antelope para Santomas	Con frutos	403		2
Goleta Danesa Cosmopolita	idem.	25	5	2
Bergantin ingles Samuel	la Guaira	18	3	
		6872	2	1

**COMERCIO DE MARACAIBO EN AGOSTO ULTIMO.**

**ENTRARON.**

Buques	Procedencia	Derechos.		
Goleta nacional Washington	Filadelfia	2310	3	
Idem danesa Scholton	Santomas	1580	3	
Idem americana Superior	Filadelfia	416	2	2
		4317		2

**SALIERON.**

Goleta americana Fama	Cacao	754	5	
Goleta Holandesa Matilde	Palo de mora curvas, i pieles.	25	6	
Balandra nacional Cachorra	Palo de mora	18	7	
Goleta danesa Scholton	Cacao palo de mora, sarza i añil.	217	5	
Goleta americana Superior	Cacao i palo de mora	1003	7	2
Idem idem Tomkins	Palo de mora, brasil i café	56	2	2
Bergantin holandés Sofia	Palo de mora i curvas	43	4	
		6437	6	2

**RELACION**

*De la entrada i salida de buques mayores en la rada de la Guaira durante el mes de agosto último.*

**ENTRARON.**

**SALIER.**

Dias.				Dias.
1.º	Fragata merc. nacional	Carolina	de Puerto Cabello i salio para Amburgo	el . 14
2.	Coter Amburguez	Jungfrau	- Amburgo	para iden . 30
5.	Bergantin goleta ingles	Samuel	- Angostura	para Inglaterra . 9
9.	Gol. de guerra americana	Grampus	- Santomas	para al mar . 12
-	Lugre español (presa)	Magdalena	- Cataluña	Puerto-Cabello . 30
-	Berg. pol. (iden)	Santiago	- Malaga	iden . -
10.	Goleta nacional	Boliviana	- Maracaibo	P.-Cabello i Maracaibo 18
-	Iden	Felicidad	- Puerto-Cabello	iden . 14
-	Berg. cors. nacional	El Libre	- su crucero	iden . 21
-	Goleta americana	Piggot	- Filadelfia	
14.	Goleta correo ingles	Mary	- Barbada	Santomas . -
17.	Goleta americana	Golden Age	- Filadelfia	Puertocabello . 18

(\*) Publicamos los anteriores estados, i aun la siguiente relacion con el deseo de que las gacetas que se publican en nuestras ciudades litorales contengan semanal ó mensualmente noticias semejantes i si es posible mas detalladas del comercio de sus respectivos distritos.

-	Goleta nacional	Republicana	Carazao	iden	25
18.	Berg. gol. americano	Leticia	Baltimore	iden	24
20.	Goleta iden	Trimmer	Santomas.		
-	Iden danesa	Aurora	iden	Santomas	25
25.	Bombarda nacional	Cachorra	Maracaibo.		
-	Goleta inglesa	Margarita	Liverpool.		
-	Goleta americana	Love	New-York.		
27.	Goleta nacional	Felicidad	Puerto-Cabello.		

Salieron además el 4. el bergantin frances *Petit Charles* para Burdeos: el 6. la goleta holandesa *Maria* para Curazao: el 9. la goleta de guerra nacional *Telegrafo* para Puerto-Cabello: el 12. el bergantin americano *Mary Ann* para Filadelfia: el 23. la goleta americana *Monroe* para Filadelfia: el 27. el bergantin frances *Eugenia* para Burdeos,

MILICIAS DE VENEZUELA.

República de Colombia. José Antonio Paez jefe superior de Venezuela etc. etc.

Cuartel jeneral en Caracas a 13 de octubre de 1827.- Al sr. comandante del batallon civico José M. Pelgron.

La brillante organizacion del batallou civico, el espíritu de orden que ha manifestado, i los importantes servicios que ha hecho en estos momentos de apuro, son los primeros frutos del patriotismo del cuerpo; pero que han dejado satisfechas mis esperanzas casi a la par de mis deseos.

El batallon civico reunido es la multiplicacion de aquellos sentimientos sublimes de jenerosidad, de desprendimiento i de valor, o la espresion i ejercicio de las grandes virtudes que en todos tiempos han sacado a la patria de la agonía, i la han elevado a su esplendor. La proteccion que he dispensado al batallon civico, es en este concepto la que debe dispensarse a las virtudes.

Yo he aceptado con los sentimientos del mayor aprecio los votos que por conductos de V. me han dirigido la plana mayor, oficialidad i tropa del espresado batallon, cuya historia espero que recuerde i aun esceda las hasañas i proezas del batallon de *Agricultores*.

Soi de V. con toda consideracion su atento servidor.- José A. Paez.

La Gaceta de Caracas hace una brillante descripcion de la festividad i placer con que se celebró la bendicion i juramento de banderas de este batallon, i elogia con distincion el celo de su comandante el sr. Jose Maria Pelgron, a cuya constancia se debe la organizacion de este cuerpo, que segun el editor es uno de los que se han visto mejor organizados i mas brillantemente montados, todo el está completamente uniformado a su costá, i particularmente la banda de música, que a mas, del uniforme de cuartel tiene otro gran uniforme para las grandes paradas. La mayoría, brigada i demas que concierne a su economia interior está arreglada a la mejor disciplina.

MORAL DELAS TROPAS ESPAÑOLAS

Santacruz de Tenerife junio 10 de 1827.

DR. DON.-

Mi amigo: V. tendrá noticia del triste estado en que se hallan las pobres islas Canarias: toda la mayor parte de los oficiales que tuvieron que salir de las Américas para España los están mandando a estas islas, unos empleados, i otros con el título de *indefinidos* para que tomen sus sueldos hechos *olgazanes*, i para cuyos gastos no queda ya sobre que no se hayan impuesto gravosas contribuciones, sin que haya persona de los que antes llamaban hacendados, o comerciantes a quien se haya dejado ni lo preciso que comer; se estableció un tribunal de policia, que su objeto principal es perseguir a todo el mundo, emplear en él una porcion de jentes que mandan de la Peninsula, i que no escape ni chico ni grande, ni aun los mas pobres que no los sujeten al pago de distintas contribuciones por cuanto hai, i cuanto pueda ocurrir.

V. sabrá tambien como a estas islas mandaron un cuerpo de tropas de 1,200 plazas el cual estaba en Ceuta i su mayor número desde luego se dijo que era de aquel presidio. Ni su presencia, ni sus hechos

han desmentido la opinion de que serian malos, incluso los oficiales; a los pocos dias de haber llegado a Santacruz desobedecieron al feje que los mandaba, pues hallandose formados todos con las armas, el jefe que es un tal Pierson les mando poner armas al hombro i no obedecieron: en fin nada hacian de lo que él les mandaba i nadie se atrevió a mandarlos por fuerza. El jeneral con docilidad i promesas lisoujeras los redujo a que le obedecieran, i por prudentes medidas acordó dividir aquellas fuerzas en destacamentos que destinó a las demas islas, i dividió en esta; en este puerto están 140 soldados con 6 oficiales todos ordinarios, malos i ladrones: a Canarias marcharon 200 i estando de guardia en el almacén de la polvora de aquella isla, lo falsearon, sacaron una gran cantidad de polvora i la vendieron. A la Gomera mandaron a un capitán llamado d. Pantaleon Guerra, i 40 soldados: dicho capitán tomó el mando militar de aquella isla, era casado i se dió por muy amigo del vecino mas rico que habia en ella, llamado d. Domingo Roldan, a quien convidó para compadre de lo que pariera su mujer, i de cuya casa recibia los mayores favores; llegó a aquella isla un barco sardo a componer una verga, i aprovechandose de esta buena ocasion el sr. capitán con su tropa, en una noche, clavaron los cañones, mojan toda la polvora que podia servir para ellos, se va con una partida a casa del d. Domingo Roldan le hacen levantar pretestando que su mujer estaba de parto, entra con un puñal en la mano, le hiere, encierra en un cuarto toda la familia de la casa, se la saquean, le llevan 6,000 pesos en efectivo i todas las prendas i alhajas que tenia de valor, roban al vicario, hasta un docel de la iglesia i a otros vecinos, i el sr. capitán con su mujer, que con la barriga a la boca i su sable en la mano era una compañera en los hechos de su marido, i de aquellas tropas, se embarcaron en el barco sardo llevandose sus armas, tres cajones de cartuchos, i todo el botin del saqueo; de los 40 soldados parece que quedaron 6 en la isla porque estaban de guardia distantes de aquel punto. No se sabe a que destino habrán ido a parar; pero en consecuencia de ello se ha publicado por el jeneral la orden siguiente:

Orden de la plaza del 6 de junio de 1827.

La escandalosa ocurrencia acaecida en la isla de la Gomera de haber saqueado varias casas i almacenes reales embarcandose en seguida con direccion a Portugal, el gobernador interino de aquella isla d. Pantaleon Guerra, con todo el destacamento que tenia a sus ordenes, me ha obligado a tomar las mas activas medidas para averiguar las ramificaciones que pueda tener esta vil estraccion, i sofocar en su orijen el jermen revolucionario que afortunadamente se ha descubierto por la infame conducta de un puñado de hombres viles que adonde quiera que aporten llevarán tras si el deshonor i la infamia. Yo espero i confio en el honor i fidelidad de la oficialidad de todas armas de esta plaza que mirarán con horror esta accion criminal, i me darán pruebas nada equívocas de su vivo amor por la justa causa del altar, i del trono, celando, i dandome parte de cualquiera ocurrencia, ó sospecha, fundada que tuviesen. Entre las providencias que por esta razon

me veo obligado a tomar, padecerán quizá algunos inocentes, pero el resultado de la causa aclarará las ocurrencias i desvanecerá quizá las fundadas sospechas que tengo de que la principal ramificacion de esta ocurrencia se halla en esta plaza.

Uriarte.-Es copia Mellorigny

Otro hecho acaba de suceder. Cuando Barradas levantó de estos isleños el cuerpo de tropa que llevó a la Habana dejó una bandera para ir haciendo algunas reclutas: tenia ya cosa de 140 plazas i debian embarcarlos ahora para Puertorico: el jeneral queria dejar estos aqui i mandar igual número de los de las tropas que vinieron de Ceuta, pero estos se han resistido, se ha tratado de desarmarlos i tampoco han podido: por lo que se ha dado orden para que los rejimientos de milicias el uno de la Laguna, i el otro de Guímar, vayan a Santacruz, i que los demas rejimientos estén prontos para el primer aviso. Juzgue V. por esto cual es nuestra situacion i en el estado en que estamos. Otros muchos mas hechos podria citar pero basta por ahora.

El jeneral Morales, que hace mucho tiempo que está nombrado para tomar el mando de comandante jeneral en las Canarias, i que segun las noticias debió estar en ellas hace mucho tiempo, se sabe que fue a Madrid i que volvió a Cadiz a donde se halla ahora con porcion de otros empleados para dichas islas, esperando por un buque que los conduca para lo que lo habian pedido al gobierno, el que no tiene ningun buque de guerra que destinar para dicho fin, que es en lo que ha consistido la dilacion de que S. E. i demas no esten ya en las islas.

En el destacamento de 140 soldados i 6 oficiales que destinaron al puerto de la Orotaba vino el capitán de la historia de la Gomera d. Pantaleon Guerra, i como a todos los oficiales los repartieron en casa de los vecinos del pueblo para su alojamiento, a d. Pantaleon Guerra lo destinaron con su mujer i una niña pequeña i algunos soldados, a casa de d. . . . Este recelándose de lo que era esta clase de jente les buscó un alojamiento en la posada, prefiriendo costearlos alli, que no tenerlos en su casa, pero ellos se quitaron de cuentas i se fueron a casa de . . . en ocasion que él no estaba en ella, entró aquella canalla capitaneada principalmente por la mujer de d. Pantaleon Guerra, queriendo disponer i mandar en la casa con despotismo i autoridad, insultando a la mujer de . . . a quien llenaron de miedo, hasta que llegó . . . a su casa é hizo que fueran a la posada segun le tenia preparada, a los pocos dias este oficial con su compañía fue relevado del puerto para mandarlo de gobernador a la Gomera con el destacamento de 40 hombres i segun se ha dicho.

Nota del editor. Por cartas de Jamaica de 14 de octubre se sabe que el jeneral Morales se embarcó efectivamente en un corsario de quees armador, i que habiendo desembarcado en las Canarias, procedió el buque a cruzar en estos mares.

AVISO.

Estando prevenido por la lei de 5 de setiembre de 1821 que los impresos se pongan en las administraciones de correos, abiertos o con fajas, para conocerse que lo son, i que de este modo gocen de la franquicia; i habiendose introducido el abuso de cerrarlos como la correspondencia ordinaria para despues exigir el rebajo del porte, causando no poco trastorno en las oficinas; se advierte al público que en lo sucesivo cualquiera pliego ó carta que se ponga en las administraciones sin el requisito de la lei espresada, se porteará i cobrará con arreglo a la tarifa.

Bogotá noviembre 16 de 1827.-Tanco.